

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN
CALLE FRANCESCO SCRIMIERY, 1.
47014 - VALLADOLID

D. TOMAS TORANZO CEPEDA, provisto de DNI nº 11.707.777-H, actuando en nombre y representación de **CESM CASTILLA y LEÓN (CESMICYL)**, en su condición de Secretario General de dicha organización sindical, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Las Angustias nº 34, 1º izda. de Valladolid y CIF nº G-78641370,

DICE:

I.- En fecha 28 de julio de 2020 el Comité Ejecutivo de CEMSCYL ha decidido, por delegación de la Asamblea General, convocar huelga recogiendo la petición del personal facultativo interno residente que presta sus servicios en las diferentes áreas sanitarias de Castilla y León.

II.- Por tal motivo, CEMSCYL en su condición de organización sindical con implantación en el ámbito al que la huelga se extiende, procede, a través del presente escrito y de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de Marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a COMUNICAR la decisión adoptada de CONVOCAR HUELGA.

III.- La huelga comenzará a las 8:00 horas del 22 de septiembre de 2020 y a partir de esa fecha durante cuatro días a la semana, de martes a viernes, las 24 horas, de manera indefinida.

La huelga afectará a todas las actividades del personal facultativo interno residente, incluida la realización de guardias (atención continuada), que presta sus servicios en las instituciones y centros sanitarios de Atención Especializada y Atención Primaria de sanidad de Castilla y León (Hospitales, Centros de Salud y Emergencias Sanitarias y demás centros gestionados por SACYL y dependientes de la Consejería de Sanidad).

IV.- La finalidad de esta convocatoria de huelga es la reivindicación y mejora de las precarias condiciones laborales del personal facultativo interno residente que la pandemia del Covid19 ha puesto en evidencia, lo que se traduce en los siguientes objetivos concretos de la huelga:

- En cuanto a **jornada laboral**, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente establecida en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y en la Directiva Comunitaria sobre ordenación de los tiempos de trabajo, en especial la jornada máxima y el respeto de los tiempos de descanso - diario y semanal- en vigor para resto de personal facultativo de Sacyl y en las mismas condiciones que estos.

- En lo que a **retribuciones** se refiere, con independencia de las mejoras que deberá introducir el Gobierno de España en lo que al complemento de formación se refiere, es necesario corregir las raquíticas retribuciones de estos profesionales, nada acordes a sus competencias, dedicación y responsabilidad. En ese sentido, se ha de introducir un complemento autonómico similar al que ya tienen otros servicios de salud; también se debe reconocer el concepto de antigüedad, trienios, en las mismas cuantías y condiciones que tiene el personal estatutario de referencia, y la adecuación de la retribución del precio de la hora de atención continuada vinculándola porcentualmente, y según el año de residencia, a la del resto de facultativos de Sacyl.
- En relación con los **aspectos formativos**, hay que impedir la utilización del personal en formación para cubrir los déficits, tanto estructurales, como coyunturales, de plantilla orgánica de los distintos centros de Sacyl, garantizando en todo momento la correcta supervisión por las correspondientes figuras docentes.

Asimismo, se ha de mejorar la participación del personal en formación en las distintas Comisiones de Docencia y en otros órganos de participación profesional, así como reforzar el cumplimiento de los programas docentes, **garantizando las oportunas rotaciones externas, tanto dentro, como fuera de nuestra comunidad autónoma**, dando también las facilidades necesarias para que la investigación sea una seña de identidad de la formación especializada de Sacyl.

- La correcta aplicación de la **Ley de prevención de riesgos laborales** al ser un personal especialmente vulnerable, debiendo maximizarse las medidas de protección de la salud laboral con eliminación de las denominadas “camas calientes”.

V.- En cuanto a las gestiones realizadas encaminadas a resolver estos problemas, además de mantener distintas conversaciones con la Directora General de Profesionales y el Director Técnico de Carrera Profesional y Formación, este sindicato ha efectuado diferentes intervenciones en las Mesas Sectoriales celebradas los días 25 de junio y 22 de julio de 2020. Igualmente el pasado 15 de julio de 2020 se ha dirigido escrito a la propia Consejera de Sanidad, D^a Verónica Casado Vicente, promoviendo la negociación de las condiciones de trabajo del personal facultativo interno residente de Castilla y León y solicitando el inicio de conversaciones, sin que se haya recibido contestación alguna al respecto.

VI.- A los efectos procedentes, se comunica que el Comité de Huelga estará compuesto por los siguientes miembros:

TOMAS TORANZO CEPEDA - DNI N° 11.707.777-H
JOSE MARIA SOTO ESTEBAN - DNI N° 12.373.099-L
ANA ISABEL BARRAGAN - DNI N° 17.207.669-N
TERESA DELGADO SANTILLANA – DNI N° 71.169.458-Y
HECTOR PERANDONES GONZALEZ - DNI N° 71.456.755-X
SANTIAGO TORANZO NIETO - DNI 70.901.077-N

FÁTIMA BOUMHIR LENDÍNEZ – DNI Nº 77.368.102-N
VICTOR BARREALES RODRIGUEZ – DNI Nº 71.464.783-B
RAFAEL ALFREDO PEDRAZA MUÑOZ- NIE Nº Y 6049316 P
RICARDO IGNACIO CERECEDA GARCIA – DNI Nº 58.432.579-K
GONZALO MARTINEZ MUNICIO DNI Nº 16.090.907-S

Dicho Comité participará en las actuaciones y reuniones encaminadas a la solución del conflicto.

VII.- Por último manifestar que la presente comunicación se ha dirigido a las Administraciones afectadas, la Consejería de Sanidad – Gerencia Regional de Salud de Castilla y León así como a la Consejería de Empleo e Industria.

En Valladolid, a 29 de julio de 2020.

Fdo. Tomás Toranzo Cepeda
Secretario General CESMCYL





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD.
- 129 DIR3: 000008495

Fecha y hora del registro de entrada: 29/07/20 13:54

Número del registro de entrada: 202012900004923

Oficina del registro original:

Interesado

CESM CASTILLA Y LEÓN - G47212261 - 983218524 Teléfono (fijo)

Información del registro

Destino: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN - 03931
DELEGACIONES DE GOBIERNO
UNIDADES PERIFÉRICAS A.G.E.

Resumen: RTE. CONVOCATORIA HUELGA MIR.

Documentación

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: SÍ

Datos Firmados:

JustificanteRegistro_202012900004923.pdf

Copias Auténticas:

Comunicación_Ciudadano_03419544.pdf

Información administrativa:

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos en papel presentados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>

**CONSEJERÍA DE SANIDAD – GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE
CASTILLA Y LEÓN
Pº DE ZORRILLA Nº 1
47001 - VALLADOLID**

D. TOMAS TORANZO CEPEDA, provisto de DNI nº 11.707.777-H, actuando en nombre y representación de **CEM CASTILLA y LEÓN (CEMSCYL)**, en su condición de Secretario General de dicha organización sindical, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Las Angustias nº 34, 1º izda. de Valladolid y CIF nº G-78641370,

DICE:

I.- En fecha 28 de julio de 2020 el Comité Ejecutivo de CEMSCYL ha decidido, por delegación de la Asamblea General, convocar huelga recogiendo la petición del personal facultativo interno residente que presta sus servicios en las diferentes áreas sanitarias de Castilla y León.

II.- Por tal motivo, CEMSCYL en su condición de organización sindical con implantación en el ámbito al que la huelga se extiende, procede, a través del presente escrito y de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de Marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a COMUNICAR la decisión adoptada de CONVOCAR HUELGA.

III.- La huelga comenzará a las 8:00 horas del 22 de septiembre de 2020 y a partir de esa fecha durante cuatro días a la semana, de martes a viernes, las 24 horas, de manera indefinida.

La huelga afectará a todas las actividades del personal facultativo interno residente, incluida la realización de guardias (atención continuada), que presta sus servicios en las instituciones y centros sanitarios de Atención Especializada y Atención Primaria de sanidad de Castilla y León (Hospitales, Centros de Salud y Emergencias Sanitarias y demás centros gestionados por SACYL y dependientes de la Consejería de Sanidad).

IV.- La finalidad de esta convocatoria de huelga es la reivindicación y mejora de las precarias condiciones laborales del personal facultativo interno residente que la pandemia del Covid19 ha puesto en evidencia, lo que se traduce en los siguientes objetivos concretos de la huelga:

- En cuanto a **jornada laboral**, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente establecida en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y en la Directiva Comunitaria sobre ordenación de los tiempos de trabajo, en especial la jornada máxima y el respeto de los tiempos de descanso -

diario y semanal- en vigor para resto de personal facultativo de Sacyl y en las mismas condiciones que estos.

- En lo que a **retribuciones** se refiere, con independencia de las mejoras que deberá introducir el Gobierno de España en lo que al complemento de formación se refiere, es necesario corregir las raquílicas retribuciones de estos profesionales, nada acordes a sus competencias, dedicación y responsabilidad. En ese sentido, se ha de introducir un complemento autonómico similar al que ya tienen otros servicios de salud; también se debe reconocer el concepto de antigüedad, trienios, en las mismas cuantías y condiciones que tiene el personal estatutario de referencia, y la adecuación de la retribución del precio de la hora de atención continuada vinculándola porcentualmente, y según el año de residencia, a la del resto de facultativos de Sacyl.
- En relación con los **aspectos formativos**, hay que impedir la utilización del personal en formación para cubrir los déficits, tanto estructurales, como coyunturales, de plantilla orgánica de los distintos centros de Sacyl, garantizando en todo momento la correcta supervisión por las correspondientes figuras docentes.

Asimismo, se ha de mejorar la participación del personal en formación en las distintas Comisiones de Docencia y en otros órganos de participación profesional, así como reforzar el cumplimiento de los programas docentes, **garantizando las oportunas rotaciones externas, tanto dentro, como fuera de nuestra comunidad autónoma**, dando también las facilidades necesarias para que la investigación sea una seña de identidad de la formación especializada de Sacyl.

- La correcta aplicación de la **Ley de prevención de riesgos laborales** al ser un personal especialmente vulnerable, debiendo maximizarse las medidas de protección de la salud laboral con eliminación de las denominadas “camas calientes”.

V.- En cuanto a las gestiones realizadas encaminadas a resolver estos problemas, además de mantener distintas conversaciones con la Directora General de Profesionales y el Director Técnico de Carrera Profesional y Formación, este sindicato ha efectuado diferentes intervenciones en las Mesas Sectoriales celebradas los días 25 de junio y 22 de julio de 2020. Igualmente el pasado 15 de julio de 2020 se ha dirigido escrito a la propia Consejera de Sanidad, D^a Verónica Casado Vicente, promoviendo la negociación de las condiciones de trabajo del personal facultativo interno residente de Castilla y León y solicitando el inicio de conversaciones, sin que se haya recibido contestación alguna al respecto.

VI.- A los efectos procedentes, se comunica que el Comité de Huelga estará compuesto por los siguientes miembros:

TOMAS TORANZO CEPEDA - DNI N° 11.707.777-H
JOSE MARIA SOTO ESTEBAN - DNI N° 12.373.099-L
ANA ISABEL BARRAGAN - DNI N° 17.207.669-N

TERESA DELGADO SANTILLANA – DNI N° 71.169.458-Y
HECTOR PERANDONES GONZALEZ - DNI N° 71.456.755-X
SANTIAGO TORANZO NIETO - DNI 70.901.077-N
FÁTIMA BOUMHIR LENDÍNEZ – DNI N° 77.368.102-N
VICTOR BARREALES RODRIGUEZ – DNI N° 71.464.783-B
RAFAEL ALFREDO PEDRAZA MUÑOZ- NIE N° Y 6049316 P
RICARDO IGNACIO CERECEDA GARCIA – DNI N° 58.432.579-K
GONZALO MARTINEZ MUNICIO DNI N° 16.090.907-S

Dicho Comité participará en las actuaciones y reuniones encaminadas a la solución del conflicto.

VII.- Por último manifestar que la presente comunicación se ha dirigido a la Consejería de Empleo e Industria así como a la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

En Valladolid, a 29 de julio de 2020.

Fdo. Tomás Toranzo Cepeda
Secretario General CESMCYL



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD.
- 129 DIR3: 000008495

Fecha y hora del registro de entrada: 29/07/20 13:59

Número del registro de entrada: 202012900004925

Interesado

CESM CASTILLA Y LEÓN

Información del registro

Destino: GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN (SACYL) - 05196
CONSEJERÍA DE SANIDAD
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Resumen: RTE. CONVOCATORIA HUELGA MIR.

Documentación

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: SÍ

Copias Auténticas:

Comunicación_Ciudadano_03419622.pdf

Información administrativa:

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos en papel presentados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

**C/ Francesco Scrimieri, 3.
C.P.: 47014 Valladolid**

D. TOMAS TORANZO CEPEDA, provisto de DNI nº 11.707.777-H, actuando en nombre y representación de **CESM CASTILLA y LEÓN (CESMCYL)**, en su condición de Secretario General de dicha organización sindical, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Las Angustias nº 34, 1º izda. de Valladolid y CIF nº G-78641370,

DICE:

I.- En fecha 28 de julio de 2020 el Comité Ejecutivo de CEMSCYL ha decidido, por delegación de la Asamblea General, convocar huelga recogiendo la petición del personal facultativo interno residente que presta sus servicios en las diferentes áreas sanitarias de Castilla y León.

II.- Por tal motivo, CEMSCYL en su condición de organización sindical con implantación en el ámbito al que la huelga se extiende, procede, a través del presente escrito y de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de Marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a **COMUNICAR** la decisión adoptada de **CONVOCAR HUELGA**.

III.- La huelga comenzará a las 8:00 horas del 22 de septiembre de 2020 y a partir de esa fecha durante cuatro días a la semana, de martes a viernes, las 24 horas, de manera indefinida.

La huelga afectará a todas las actividades del personal facultativo interno residente, incluida la realización de guardias (atención continuada), que presta sus servicios en las instituciones y centros sanitarios de Atención Especializada y Atención Primaria de sanidad de Castilla y León (Hospitales, Centros de Salud y Emergencias Sanitarias y demás centros gestionados por SACYL y dependientes de la Consejería de Sanidad).

IV.- La finalidad de esta convocatoria de huelga es la reivindicación y mejora de las precarias condiciones laborales del personal facultativo interno residente que la pandemia del Covid19 ha puesto en evidencia, lo que se traduce en los siguientes objetivos concretos de la huelga:

- En cuanto a **jornada laboral**, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente establecida en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y en la Directiva Comunitaria sobre ordenación de los tiempos de trabajo, en especial la jornada máxima y el respeto de los tiempos de descanso - diario y semanal- en vigor para resto de personal facultativo de Sacyl y en las mismas condiciones que estos.
- En lo que a **retribuciones** se refiere, con independencia de las mejoras que deberá introducir el Gobierno de España en lo que al complemento de formación se refiere, es necesario corregir las raquíticas retribuciones de estos profesionales, nada acordes a sus competencias, dedicación y responsabilidad. En ese sentido, se ha de introducir un complemento autonómico similar al que ya tienen otros servicios de salud; también se debe reconocer el concepto de antigüedad, trienios, en las mismas cuantías y condiciones que tiene el personal estatutario de referencia, y la adecuación de la retribución del precio de la hora de atención continuada vinculándola porcentualmente, y según el año de residencia, a la del resto de facultativos de Sacyl.
- En relación con los **aspectos formativos**, hay que impedir la utilización del personal en formación para cubrir los déficits, tanto estructurales, como coyunturales, de plantilla orgánica de los distintos centros de Sacyl, garantizando en todo momento la correcta supervisión por las correspondientes figuras docentes.

Asimismo, se ha de mejorar la participación del personal en formación en las distintas Comisiones de Docencia y en otros órganos de participación profesional, así como reforzar el cumplimiento de los programas docentes, **garantizando las oportunas rotaciones externas, tanto dentro, como fuera de nuestra comunidad autónoma**, dando también las facilidades necesarias para que la investigación sea una seña de identidad de la formación especializada de Sacyl.

- La correcta aplicación de la **Ley de prevención de riesgos laborales** al ser un personal especialmente vulnerable, debiendo maximizarse las medidas de protección de la salud laboral con eliminación de las denominadas “camas calientes”.

V.- En cuanto a las gestiones realizadas encaminadas a resolver estos problemas, además de mantener distintas conversaciones con la Directora General de Profesionales y el Director Técnico de Carrera Profesional y Formación, este sindicato ha efectuado diferentes intervenciones en las Mesas Sectoriales celebradas los días 25 de junio y 22 de julio de 2020. Igualmente el pasado 15 de julio de 2020 se ha dirigido escrito a la propia Consejera de Sanidad, D^a Verónica Casado Vicente, promoviendo la negociación de las condiciones de trabajo del personal facultativo interno residente de Castilla y León y solicitando el inicio de conversaciones, sin que se haya recibido contestación alguna al respecto.

VI.- A los efectos procedentes, se comunica que el Comité de Huelga estará compuesto por los siguientes miembros:

TOMAS TORANZO CEPEDA - DNI N° 11.707.777-H
JOSE MARIA SOTO ESTEBAN - DNI N° 12.373.099-L
ANA ISABEL BARRAGAN - DNI N° 17.207.669-N
TERESA DELGADO SANTILLANA – DNI N° 71.169.458-Y
HECTOR PERANDONES GONZALEZ - DNI N° 71.456.755-X
SANTIAGO TORANZO NIETO - DNI 70.901.077-N
FÁTIMA BOUMHIR LENDÍNEZ – DNI N° 77.368.102-N
VICTOR BARREALES RODRIGUEZ – DNI N° 71.464.783-B
RAFAEL ALFREDO PEDRAZA MUÑOZ- NIE N° Y 6049316 P
RICARDO IGNACIO CERECEDA GARCIA – DNI N° 58.432.579-K
GONZALO MARTINEZ MUNICIO DNI N° 16.090.907-S

Dicho Comité participará en las actuaciones y reuniones encaminadas a la solución del conflicto.

VII.- Por último manifestar que la presente comunicación se ha dirigido a las Administraciones afectadas, Gerencia Regional de Salud, Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, así como a la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

En Valladolid, a 29 de julio de 2020.

Fdo. Tomás Toranzo Cepeda
Secretario General CESMCYL



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD.
- 129 DIR3: 000008495

Fecha y hora del registro de entrada: 29/07/20 14:01

Número del registro de entrada: 202012900004926

Interesado

CESM CASTILLA Y LEÓN

Información del registro

Destino: DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - A07008849 DIR3: A07008849
CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Resumen: RTE. CONVOCATORIA HUELGA MIR.

Documentación

Documentación física requerida: NO

Documentación física complementaria: NO

Documentación electrónica anexa: SÍ

Copias Auténticas:

Comunicación_Ciudadano_03419635.pdf

Información administrativa:

La oficina JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL EN VALLADOLID. SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD., a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados se corresponden con los documentos en papel presentados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Información relativa a la protección de datos personales para personas físicas:

Los datos de carácter personal facilitados en esta inscripción registral serán tratados por la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios con la finalidad de gestionar el Registro Único de la Administración de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. Sus datos van a ser cedidos a los órganos administrativos a los que se dirige la solicitud. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://www.jcyl.es/oficinasderegistro>